

GUÍA DE SERVICIOS DE INVERSIÓN

Evercore Casa de Bolsa S.A. de C.V. (en lo sucesivo “Evercore”), de conformidad con el Artículo 24 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Entidades Financieras y demás personas que proporcionen Servicios de Inversión (en lo sucesivo denominada “Circular de Servicios de Inversión”), mediante la presente Guía de Servicios de Inversión informa sobre los Servicios de Inversión que Evercore ofrece a sus clientes, así como las comisiones cobradas por la prestación de dichos servicios.

I. Servicios de Inversión

Evercore proporciona los siguientes Servicios de Inversión a sus Clientes:

- a. Servicios de Inversión Asesorados
 - i. Asesoría de Inversiones (no discrecional)
 - ii. Gestión de Inversiones (discrecional)
- b. Servicios de Inversión no Asesorados
 - i. Ejecución de Operaciones (no discrecional)

Evercore no ofrece el Servicio de Inversión no Asesorado de Comercialización y/o Promoción.

Asesorados	<p style="text-align: center;">Asesoría de Inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Proporcionar por parte de las Entidades financieras, de manera oral o escrita, recomendaciones o consejos personalizados a un cliente, que le sugieran la toma de decisiones de inversión sobre uno o más Productos financieros, lo cual puede realizarse a solicitud de dicho cliente o por iniciativa de la propia Entidad financiera. En ningún caso se entenderá que la realización de las operaciones provenientes de la Asesoría de inversiones es Ejecución de operaciones, aun cuando exista una instrucción del cliente Servicio de Inversión no Discrecional donde Evercore Casa de Bolsa le proporciona recomendaciones y asiste en la toma de decisiones de sus inversiones, usted gira las instrucciones en base a lo antes mencionado 	<p style="text-align: center;">Gestión de Inversiones</p> <ul style="list-style-type: none"> Toma de decisiones de inversión por cuenta de los clientes a través de la administración de cuentas que realice la Entidad financiera, al amparo de contratos de intermediación bursátil, fideicomisos, comisiones y mandatos, en los que en todo caso se pacte el manejo discrecional de dichas cuentas Servicio de Inversión Discrecional donde usted le dicta mandatos a Evercore Casa de Bolsa donde estipula las reglas que se deberán de seguir durante el manejo de su cuenta, un especialista de Evercore Casa de Bolsa se encarga de administrar su cuenta y realizar las operaciones pertinentes siempre operando bajo el mandato instruido por usted
No Asesorados	<p style="text-align: center;">Ejecución de Operaciones</p> <ul style="list-style-type: none"> Recepción de instrucciones, transmisión y ejecución de órdenes, en relación con uno o más Valores o Instrumentos financieros derivados, estando la Entidad financiera obligada a ejecutar la operación exactamente en los mismos términos en que fue instruida por el cliente Servicio de Inversión no Discrecional donde Evercore Casa de Bolsa no le podrá proporcionar recomendaciones ni asistirlo en la toma de decisiones sobre su cuenta. El cliente es quien toma todas las decisiones y Evercore Casa de Bolsa únicamente se encarga de realizar las operaciones solicitadas. Se le asigna de manera automática al cliente el Perfil de Inversión con menor aversión al riesgo con el cual puede realizar cualquier operación que desee sin restricciones asociadas al Perfil El presente Servicio de Inversión va dirigido a clientes que tienen experiencia y conocimientos elevados de los mercados, o para clientes que cuentan con un Asesor en Inversiones externo a Evercore Casa de Bolsa quien le estará asistiendo en la toma de decisiones de inversión 	

II. Clases o categorías de Valores (Productos Financieros)

Los Productos Financieros que Evercore puede ofrecer a sus Clientes son los siguientes:

Deuda: Los instrumentos de deuda son títulos que representan el compromiso por parte del emisor de pagar los recursos prestados, más un interés pactado o establecido previamente, al poseedor del título (o inversionista), en una fecha de vencimiento dada.

Emisor	Instrumento
Gobierno Federal	Certificados de la Tesorería (cetes) Bonos de Desarrollo (Bondes) Bonos M Bonos denominados en UDIs (Udibonos) Certificados Bursátiles de Indemnización Carretera Segregables (CBICS)
Instituto para la Protección al Ahorro Bancario	Bonos IPAB (BPA, y BPAT y BPA182)
Banco de México	Bonos de Regulación Monetaria (BREM)
Empresas paraestatales e instituciones públicas	Certificados bursátiles y bonos
Banca comercial	Aceptaciones bancarias Certificados de depósito Bonos bancarios Certificados bursátiles Obligaciones bancarias y pagarés
Empresas privadas	Papel comercial Obligaciones Privadas Certificados de Participación Ordinaria (CPO y CPI) Pagarés Certificados bursátiles
Gobiernos estatales y municipales	Certificados bursátiles

Capital: Los instrumentos financieros del mercado de capital, son títulos que amparan la emisión de capital de una empresa. Dichos títulos no pagan intereses a los inversionistas, y sólo se efectúan pagos si la empresa genera utilidades. Se considera que una empresa cuyas acciones cotizan en bolsa y pueden ser adquiridas por cualquier inversionista es una empresa pública.

Entre los instrumentos de capital se encuentran, además de las acciones, certificados de capital de desarrollo (CKD), y títulos emitidos por fideicomisos de infraestructura y bienes raíces (FIBRAS).

Las clases o categorías de Valores o Instrumentos financieros que puede ofrecer Evercore, corresponden a los definidos por la estrategia comercial de Evercore para el Perfil de Inversión correspondiente.

III. Comisiones

1. La forma de cálculo de las comisiones son establecidas por Evercore vía contractual, así como dependiendo de los instrumentos de inversión y el volumen operado por los clientes.
2. Los conceptos por los cuales se cobran comisiones están definidos en los contratos de Servicios de Inversión, especificando si se cobra una comisión por el servicio de Asesoría de inversiones o por la realización de la operación. Y en caso de que aplique este último se detalla la base para el cálculo de la comisión.
3. Las comisiones establecidas por Evercore están sujetas a las condiciones de mercado y a la estrategia global de la Casa de Bolsa, así como los costos y cualquier otro cargo o contraprestación relacionados con los Servicios de inversión que puede proporcionar Evercore.
4. Resumen de Comisiones:

Concepto	Forma de Cálculo de las Comisiones	Tasa Máxima a cobrar
Administración	- Porcentaje fijo cobrado de manera mensual sobre el promedio diario de la cartera a cada contrato.	1.00% sobre el total del portafolio.
Corretaje	- Porcentaje fijo cobrado por transacción. Únicamente aplica sobre capitales.	0.30% sobre el monto total de la operación.
Success Fee	- Porcentaje fijo sobre la utilidad mensual obtenida que excede el benchmark.	50% sobre el rendimiento que exceda la tasa de referencia.

5. Evercore solamente podrá cobrar las comisiones por concepto de los Servicios de Inversión que haya acordado con el Cliente y siempre que dichos Servicios de Inversión hayan sido efectivamente prestados. La comisión podrá ser cobrada por diferencial en la tasa de interés.

IV. Recepción y Atención a Consultas o Reclamaciones

Evercore cuenta con mecanismos para la recepción y atención de Reclamaciones que se encuentran disponibles para los clientes.

Los clientes pueden presentar sus consultas y reclamaciones a la Unidad Especializada de Atención a Clientes (UNE) de Evercore.

Las reclamaciones deberán presentarse en forma escrita, cumpliendo los siguientes requisitos:

- a. Nombre, domicilio y/o teléfono para recibir notificaciones relativas a la consulta, queja o reclamación;
- b. En su caso, nombre y domicilio del representante o persona apoderada que presenta la consulta o reclamación, así como el documento en que conste dicha atribución;
- c. Hechos que motivan la reclamación, incluyendo el Servicio de Inversión contratado y número de contrato.

El horario de atención de la UNE para recibir sus consultas o reclamaciones es de Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 3:00 p.m. Asimismo, ponemos a sus órdenes el siguiente correo electrónico para la recepción de consultas y reclamaciones: atencionclientes@evercorecb.com.

El nombre del responsable de la UNE y los horarios de atención están disponibles en el área de Recepción de Evercore.

Los Clientes también pueden presentar su Reclamación ante la Comisión Nacional para la Protección y Defensa de los Usuarios de los Servicios Financieros (CONDUSEF).

V. Políticas para evitar los Conflictos de Interés

Evercore cuenta con políticas y lineamientos para evitar la existencia de conflictos de interés, las cuales son consideradas y aplicadas en todo momento por el personal de Evercore Casa de Bolsa que esté involucrado en proporcionar Servicios de Inversión, para los supuestos siguientes:

1. Al actuar como líder colocador, miembro del sindicato colocador o participante en la distribución de valores Evercore no podrá realizar o ejecutar operaciones por cuenta propia respecto de Valores objeto de oferta pública cuando durante el periodo de dicha oferta existan instrucciones u órdenes de sus clientes pendientes de realizar o ejecutar sobre los mismos Valores, salvo que tales operaciones se realicen en igualdad de condiciones, o bien, se trate de subastas en las que no pueda tener acceso el gran público inversionista de manera directa.
2. Al realizar operaciones en ofertas públicas iniciales de Valores por cuenta de sus clientes, Evercore no podrá asignarles los Valores a un precio distinto de aquel señalado en la oferta pública inicial de que se trate, salvo que se trate de ofertas de Valores emitidos o garantizados por los Estados Unidos Mexicanos, así como los emitidos por el Banco de México. Tampoco podrá obtener un

ingreso derivado del diferencial entre la tasa determinada por la Emisora y la acordada con el cliente. Lo anterior, sin perjuicio de la comisión autorizada por el consejo de administración y previamente pactada con el cliente.

3. Se tiene prohibido celebrar Contratos de Intermediación Bursátil en los que se ostenten como cotitulares de las cuentas: los apoderados de la Entidad que puedan celebrar operaciones con el público, los operadores de bolsa de la propia Entidad y los asesores en inversiones de Evercore a los que se hace referencia en la Ley de Mercado de Valores cuando éstos proporcionen sus servicios a los clientes de la Entidad.
4. Se encuentra prohibido realizar cualquiera de las siguientes actividades durante la prestación de Servicios de Inversión:
 - a. Proporcionar al cliente elementos de opinión o juicio respecto de Productos financieros.
 - b. Utilizar expresiones o términos que inviten al cliente a tomar decisiones de inversión respecto de Productos financieros.
 - c. Emplear vocablos o expresiones en la información que proporcionen, relativa a Productos financieros, como la mejor opción en interés del cliente de que se trate, o bien, aquella que pudiera satisfacer sus necesidades de inversión en particular.
Estas prohibiciones no son aplicables durante la prestación del Servicio de Asesoría de Inversiones.
5. Proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores que hayan sido emitidos por la propia Entidad financiera o por Personas relacionadas con esta directamente o a través de fideicomisos y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación y la propia casa de bolsa o bien, la institución de crédito, pretenda vender a sus propios clientes hasta el veinte por ciento de la emisión de que se trate, salvo que se trate de clientes que sean Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones.
6. Proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de los Valores que hayan sido emitidos por Emisoras que no sean relacionadas, y sean colocados por la casa de bolsa como Líder colocador, miembro del sindicato colocador o como Participante en la colocación y la propia casa de bolsa o bien, la institución de crédito, pretenda vender a sus propios clientes hasta el cuarenta por ciento de la emisión de que se trate, salvo que se trate de clientes que sean Clientes sofisticados a los que la Entidad financiera les esté prestando el servicio de Asesoría de inversiones.

7. Proporcionar Servicios de inversión asesorados sobre Valores e Instrumentos financieros derivados respecto de los cuales la propia Entidad financiera haya participado en su estructuración.
8. Se considera que Evercore se encuentra en Conflicto de Interés cuando estando en cualquiera de los casos mencionados en los numerales 5, 6 y 7, realice alguna de las siguientes actividades:
 - a. Realicen recomendaciones, consejos o sugerencias o lleven a cabo operaciones que no sean acordes con el perfil de inversión del cliente, o bien proporcionen información falsa o engañosa, percibiendo un ingreso, comisión o cualquier otra contraprestación por dichas actividades.
 - b. Se realicen operaciones al amparo de Ejecución de Operaciones cuando exista evidencia de haber proporcionado a dicho cliente recomendaciones, consejos o sugerencias.
9. Evercore informará a sus clientes previamente a realizar una recomendación u operación al amparo de la prestación del Servicio de Inversión que tenga contratado el cliente, cuando se encuentre en alguno de los supuestos de Conflicto de Interés mencionados en los numerales 5, 6 y 7 de este apartado de esta Guía. Adicionalmente, Evercore informará la comisión que recibirá por la distribución del Valor y que sea pagada por el cliente.
10. Se considera que Evercore incurrió en Conflicto de Interés cuando proporcione Servicios de inversión asesorados respecto de instrumentos de capital que puedan considerarse para efectos de la integración de capital, en caso de que la emisora de dichos instrumentos forme parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca la casa de bolsa o institución de crédito.
11. Se considera que Evercore incurrió en Conflicto de Interés cuando obtenga para sí, para un cliente o cualquier tercero, un beneficio financiero o evite una pérdida, en perjuicio o detrimento de los intereses de sus clientes.
12. Se considera que Evercore incurrió en Conflicto de Interés cuando proporcione Servicios de Inversión Asesorados respecto de Valores objeto de oferta pública que hayan sido emitidos por la propia institución de crédito o casa de bolsa o por Emisoras que formen parte del mismo Grupo Financiero, Grupo Empresarial o Consorcio que la casa de bolsa, salvo que se trate de Clientes sofisticados, a los que Evercore les esté prestando el servicio de Asesoría en inversiones.
13. Los Analistas, promotores, apoderados para celebrar operaciones con los clientes, operadores, y demás personal involucrado en la prestación de servicios de inversión, no podrán aceptar beneficios económicos o de cualquier otra índole de personas que tengan un interés en el sentido de las recomendaciones u operaciones que formulen o efectúen.

14. Todo el personal a quien Evercore haya otorgado algún cargo, mandato, comisión o cualquier otro título jurídico para la realización o ejecución de sus operaciones relacionados con los Servicios de inversión en todo momento debe considerar el sano uso o práctica bursátil y debe observar en todo momento que no se ubique en ninguno de los supuestos siguientes:
- I. Revelar a los clientes información que induzca al error o falsa, siempre y cuando exista dolo o negligencia, relacionada con:
 - Las características o riesgos de un Producto financiero o de los Servicios de inversión.
 - Los reportes de rendimientos de los Productos financieros.
 - Las comisiones, contraprestaciones, precios o tasas en relación con la operación de Productos financieros.
 - El desempeño de Valores o Estrategias de inversión, o bien, con estimaciones respecto de los rendimientos futuros.
 - Las aportaciones adicionales y desembolsos que un cliente pudiera estar obligado a realizar al invertir en un Valor.
 - Las valuaciones de los Valores.
 - La calidad crediticia de un Valor.
 - Los conflictos de interés en la prestación de Servicios de inversión.
 - La liquidez de los Valores o los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con Valores.
 - Los requisitos que conforme a las disposiciones aplicables sean necesarios para realizar o ejecutar operaciones con Valores o Instrumentos financieros derivados.
 - II. Actuar en contra del interés del cliente.
 - III. Manipular, modificar, alterar o inducir cambios en los resultados de la evaluación del cliente o del análisis del Producto financiero.

Excepciones a los límites

Se considerará que Evercore no incurre en conflictos de interés por exceder en colocaciones los límites del 40% y del 20% mencionados en el apartado anterior de esta Guía de Servicios, cuando:

- I. Se proporcionen Servicios de inversión asesorados excediendo el límite del 40%(Emisiones de terceros), siempre que: a) hayan obtenido la previa autorización del comité responsable del análisis de los Productos financieros por cada emisión o por cada programa de colocación; tratándose de emisiones de corto plazo, la autorización se otorgará respecto de los programas de colocación en los que se prevea su realización sucesiva, siempre y cuando en cada una de las emisiones correspondientes se cumplan con las condiciones previstas en la Circular de Servicios de Inversión, y b) se trate Valores que cuenten con una calificación igual o superior a AAA o AA o su equivalente, emitida por alguna institución calificadora de valores;

- II. Se trate de cualquiera de los Valores siguientes:
- a) Acciones representativas del capital social de Emisoras o títulos de crédito que las representen;
 - b) Acciones representativas del capital social de sociedades de inversión;
 - c) Valores emitidos por vehículos de inversión colectiva, listados y cotizados a lo largo de las sesiones bursátiles en las bolsas de valores, inscritos en el Registro Nacional de Valores cuyo objetivo primordial consista en buscar reproducir el comportamiento de uno o más índices, activos financieros o parámetros de referencia;
 - d) Certificados bursátiles fiduciarios de desarrollo, inmobiliarios, de inversión en energía e infraestructura y de proyectos de inversión a que aluden las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores, o
 - e) Valores a que se refiere el Anexo 6 de la Circular de Servicios de Inversión

Evercore no opera con valores opcionales.

VI. Políticas de Diversificación

1. La cartera de inversión de los clientes de Evercore está determinada en función de los perfiles de inversión definidos a continuación:
 - **CONSERVADOR**
 - El cliente realiza inversiones al 100% en instrumentos de deuda.
 - La duración* máxima del portafolio no podrá exceder un año y medio.
 - El cliente prefiere los rendimientos bajos pero estables.
 - Este perfil busca evitar riesgos, aunque ello implique sacrificar rendimiento.
 - No tiene participación en Renta Variable (acciones) y su posición en instrumentos de deuda se concentra a corto plazo y alta liquidez.
 - La exposición al riesgo es mínima.
 - **CONSERVADOR MODERADO**
 - El cliente realiza inversiones al 100% en instrumentos de deuda.
 - La duración* máxima del portafolio no podrá exceder de 3 años.
 - La preferencia por un riesgo bajo continúa, predominando sobre la obtención de rendimientos elevados. Sin embargo acepta una mayor duración*, porque la búsqueda de rendimientos mayores también tiene cierta importancia.
 - **MODERADO**
 - En este perfil se encuentra balanceada la búsqueda de un mayor rendimiento con la reducción del riesgo, por lo que la participación en

deuda a largo plazo, pondera en forma similar con los instrumentos de corto plazo y permite una reducida proporción en instrumentos de renta variable (acciones).

- El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 10% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, no podrá exceder de 5 años.
- MODERADO AGRESIVO
 - La búsqueda de un rendimiento elevado es más importante que la reducción del riesgo.
 - El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 40% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, podrá exceder de 5 años.
- AGRESIVO
 - Se considera el riesgo como secundario y se le da una importancia menor. La búsqueda de un rendimiento elevado es el principal objetivo.
 - El cliente realiza inversiones hasta el 100% en instrumentos de deuda y hasta un 100% en instrumentos de Renta Variable (acciones).
 - La duración* máxima del portafolio, en instrumentos de deuda, podrá exceder de 5 años.

*Duración: Indica la vida promedio de los bonos o la frecuencia de revisión de tasa o amortización de flujos expresado en términos de días.

PERFIL DEL CLIENTE	DEUDA	RENTA VARIABLE	DURACIÓN
Conservador	100%	---	Hasta año y medio
Conservador Moderado	100%	---	Menos de tres años
Moderado	100%	10%	Hasta 5 años
Moderado Agresivo	100%	40%	Podrá exceder 5 años
Agresivo	100%	100%	Podrá exceder 5 años

Si en el momento de realizar una operación, Evercore incumple con los límites máximos aplicables para una cartera determinada, Evercore llevará a cabo el rebalanceo de la cartera en un plazo que no excederá de los 20 días siguientes en que se presente dicho exceso.

2. Los límites máximos a considerar al momento de la recomendación de inversión son determinados respetando la concentración establecida en las emisiones o de la ejecución de la operación al amparo de Gestión de inversiones, por lo menos respecto de un mismo Valor, Instrumento financiero, emisor o contraparte debe ser como sigue:

- I. Proporcionar Servicios de inversión asesorados respecto de Valores en oferta pública, cuya colocación entre sus propios clientes, exceda del cuarenta por ciento del total de la emisión cuando se trate de emisiones de personas que no sean relacionadas con la Entidad financiera, en los siguientes casos:
- Se trate de Valores objeto de oferta pública en la que la Entidad financiera actúe como Líder colocador, miembro del sindicato colocador, forme parte del proceso de dicha oferta pública o, participe en su distribución;
 - Se trate de Valores objeto de oferta pública y una parte o la totalidad de los recursos obtenidos a través de ella, se destinen al pago de obligaciones o pasivos a favor de Evercore como colocador o de las personas morales que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenece Evercore;
 - Se trate de Valores respaldados por activos a que se refieren las Disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado de valores publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003 y sus respectivas modificaciones, cuando los activos sean de la Entidad financiera o de las personas que formen parte del mismo Consorcio o Grupo empresarial al que pertenezca.